



# LEY DEPARTAMENTAL N° 420

del 23 de noviembre de 2020

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,**  
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

## LEY DEPARTAMENTAL COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 094 DEPARTAMENTALIZACION DE CARRETERAS

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se complementa en la parte final del Artículo Primero de la Ley Departamental N° 094 Departamentalización de Carreteras de fecha 18 de septiembre de 2013, con el siguiente texto:

| Nº | NIVELES           | TRAMO INICIAL | POBLACION INTERMEDIA | TRAMO FINAL | CODIGO      | DENOMINACION |
|----|-------------------|---------------|----------------------|-------------|-------------|--------------|
| 57 | Red Departamental | Canaletas     | Narváez, San Diego   | Entre Ríos  | Por Definir | Nueva        |

Es sancionada a los 19 días del mes de noviembre del año 2020, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios..

Fdo. Amanda Rosa Calisaya Flores, Sandra Jerez Soliz.

**Por Tanto:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veinte años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE TARIJA